

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1) de Diciembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ANA MARIA GIRALDO LOPERA C.C Nro 43.531.024
Demandado	COLPENSIONES PORVENIR S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00160 00
Instancia	Primera
Decisión	Da por contestada y Fija Fecha

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **COLPENSIONES. y PORVENIR S.A** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **Tendrá por contestada la demanda**. En los términos de los poderes allegados, se les reconoce personería a los siguientes profesionales del derecho:

- Se reconoce personería a la sociedad Muñoz y Escruceria S.A.S. con NIT 900.437.941-7 quien, a su vez, actúa como Apoderada General de La Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones, según E.P. No. 3374 de fecha 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9ª del Circulo Notarial de Bogotá D.C y se acepta la sustitución que se hace a la abogada Eduilce Correa Arguelles con C.C Nro. 39.428.595, portadora de la tarjeta profesional N° con T.P Nro 235.514 del C.S de la J, según los términos del poder conferidos
- Alejandro Miguel Castellanos López con C.C Nro. 79.985.203 y T.P 115.849 del C.S de la J, como apoderado judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12705461>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a por el anterior link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, debe marcar 12694276#

SE REQUIERE a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef392a5215c287470750bcb101f6614af5c88a24db70d6feab5855c3def1f89**

Documento generado en 01/12/2021 05:23:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>